



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional
N° 330 2019-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao,

Reg.: 31 DIC. 2019

Fecha: 02 ENE. 2020

WALTER JESUS LUYO BARAIONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 6236-2019-HND-DG de fecha 13 de diciembre del 2019 de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao, y el Oficio N° 681-2019-OARH-HN.DAC-C, de fecha 19 de diciembre del 2019, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 315, de fecha 08 de mayo del 2019, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 327, de fecha 15 de mayo del 2019, se resolvió designar a partir de la fecha a la Contadora Publica IRMA VELAZQUE GUTIERREZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se resuelve dar por concluida la designación de la contadora IRMA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 6236-2019-HNDAC-DG, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la rectificación del error material incurrido en la resolución Gerencial regional N° 309-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2019, donde se señala el nombre de la señora contadora IRMA VELASQUEZ GUTIERREZ, siendo su nombre correcto IRMA **VELAZQUE** GUTIERREZ, además de poner de conocimiento que el nombre correcto de la Oficina es: OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao;

Asimismo, mediante Oficio N° 681-2019-OARH-HN-DAC-C, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita se tenga a bien considerar para el Terminio de Designación de la señora contadora IRMA VELASQUEZ GUTIERREZ, sus datos personales de acuerdo a su documento de identidad, siendo el nombre: **IRMA VELAZQUE GUTIERREZ**, y el cargo: **Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, conforme a los documentos fedatados que adjunta;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y “212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Sobre el tema, la doctrina administrativa señala que lo errores materiales son susceptibles de rectificación. En efecto, Juan Carlos Morón Urbina señala: “(...) la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error mecanográfico, un error de expresión, en la redacción del documento, esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse



con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuesto de equivocación en que son producidos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza la voluntad. (.)"

Por lo que, correspondería realizar la rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero y en todo lo demás que se haga mención en la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2019, a fin de precisarse que el nombre de la persona de quien se da por concluido el cargo de confianza es: "IRMA VELAZQUE GUTIERREZ" y el cargo de confianza es: "Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión" teniendo en cuenta que, el error en que se ha incurrido en la aludida Resolución, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su corrección, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; y en de la Resolución Ejecutiva Regional N° 417, de fecha 13 de agosto del 2019, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido el Artículo Primero, así como en el segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2019, a fin de precisarse que el nombre correcto para tal efecto es "IRMA VELAZQUE GUTIERREZ" en consecuencia el artículo primero de dicha resolución queda redactado en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONLCUIDA, la designación de la señora contadora **IRMA VELAZQUE GUTIERREZ**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao".

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los demás extremos que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL